Andacollo, 21 de Octubre de 2019

<u>- ORDENANZA Nº 2647/19 - </u>

VISTO:

Expediente Administrativo Nº 850/15, generado a requerimiento de la Sra. Di Fabio, María Johana, D.U. Nº 30.519.795, con fecha 23 de Junio del año 2015, del Registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 2616/19;

El Acta de apertura de sobres de fecha 04 de septiembre del año 2019;

El Acta Nº 30 de la Comisión de Adjudicación, de fecha 26 de septiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 2616/19, se resuelve un llamado a Licitación Pública, para la enajenación de inmuebles urbanos, disponiéndose de nueve (9) lotes en el sector denominado Zona III, de Uso Residencial Mixta Baja Densidad, Barrio Alta Barda, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que, las parcelas municipales a adjudicar en venta están identificados como: Lotes 1,6 y 5 de la manzana K1; Lotes 2,6, 7 y 8 de la manzana K2; lotes 2 y 3 de la manzana k3;

Que la Sra. Di Fabio, María Johana, participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 2616/19;

Que la parte oferente cumplimento los requisitos formales y sustanciales previstos en el pliego de la licitación;

Que por lo manifestado, corresponde sustanciar la adjudicación;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por el artículo 15°,101°y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: <u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la **DI FABIO MARÍA JOHANA**, **D.U. N° 30.519.795**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, denominado Zona III de Uso Residencial Mixta Baja Densidad, identificado como lote 2, de la manzana K3, con una superficie definitiva de trescientos con dieciséis metros cuadrados (300,16m2) matricula catastral N° 01-20-051-7102, según consta en plano de mensura Expte. N° 5824-15355/15 el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3º: El precio de enajenación asciende a la suma total de ciento sesenta mil (\$160.000) ofertando un anticipo de treinta y dos mil (\$32.000) de contado y nueve cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos catorce mil trescientos (\$14.300).

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1051.-

Anahi Jimena Guiterrez Secretarla Parlamentaria Anarable Concent Generalte de Andacollo Honoralis Control Deliberation

Novelia Inès Gallardo Vice Presidente Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante De Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 21 de Octubre de 2019

- ORDENANZA Nº 2647/19 --ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

LOCALIDAD:

ANDACOLLO

PLANO PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

"Camerica" FOLIO Nº

MENSURA PARTICULAR CON FRAÇCIONAMIENTO DEL REMANENTE DE LA MANZANA PROPRIEDE DEL MANZANA PROPRIEDE DEL MANZANA PROPRIEDE DE LA MANZANA PROPRIEDE DEL MANZANA PROPRIEDE DE LA MANZANA PROPRIEDE DEL MANZANA PROPRIEDE DE LA MANZANA PROPRIEDE DEL MANZANA PROPRIEDE DE LA MANZANTA PROPRIEDE DE LA MANZANA PROPRIEDE DE LA MANZANA PROPRIEDE DE LA MANZANA PROPRIEDE DE LA

PROPIEARIO:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

 \cdot, λ

N

Dikterioren o., G.J.P. Cool of T.M. - Mark April o

Z 3 4 0 2016 . Pasar esmados Colados

EXP.

NOMENCIATURA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-051-9104-0000

ANTECEDENTES

TECNICOS: EXP. 2318-3102/87

2756-5684/93

INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

VALUACION FISCALION

- Matricula 323 - Dptp. Minus-. (mayor fración)

LEGALES:

CROQUIS DE LOCALIZACION

ESCALA= 1.5000

PROPIETARIQ

the res

Raul Ariel Aravena INTENDENTE D.N.I.Nº 23.926.282

Av. Gobernador Felipe Sapag 164

CUBA MALLIN (30)Fracción B - Sección XXXIII

PROVINCEA DEA RECEIVAGUARA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OSRAS PÚBLICAS DIRECCION PROVINCIA DE CATASTRO E RIFORIAS TON TIL PEGALAL

PLANO MELISTRADO

B 1 A60 20151

Incid del Neu ANDACOLO

SEPTIEMBRE DE 2014

Agrin YAM LA F. CENTINEQ MATRICULA AGI, Nº 327 (LLY 708)
MATRICULA AGI, Nº 327 (LLY 708)
META DITIO, REVISIÓN Y COMMICO DE MENSUINAS
DIRECCIÓN DEL CATASTRO ESTAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TEMPOTOMIA

DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO

EXPEDIENTE: 5824-15355/15

grimenşar Julio Sebastián Porro Wat Prof. Nº AGR 0357 gin. 4 de Agosto 732- Chos Malal - Nga 02948-421287

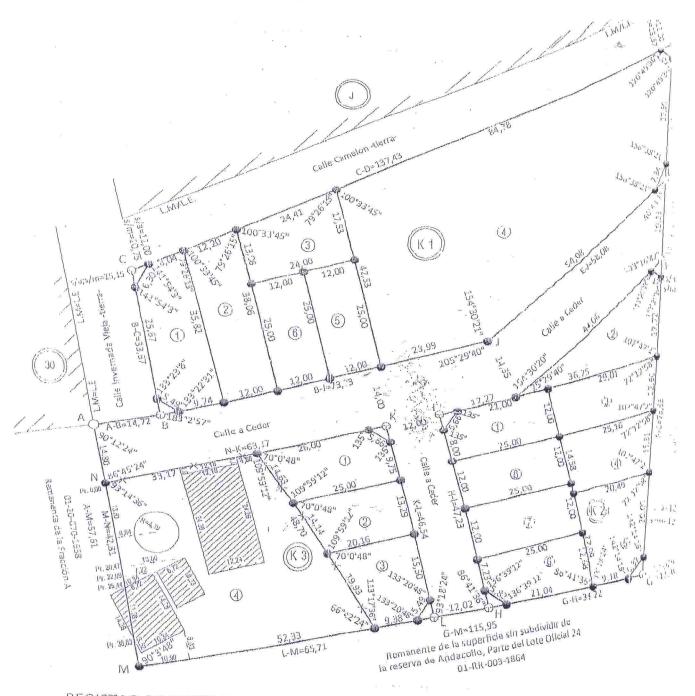
% Deliber

HONORSA



Honorable Concejo Deliberante De Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 21 de Octubre de 2019



REGISTRO DE SUPERFICES

1. 11.21	S ip remanente s/ Exp 2756-5684/93 S ip S/ Mensura				13.241,88 m2 13.237,01 m2		Diferencia=4,87 m2 (en manos)			
-	C.C. C.	SUPERFICIE m2	<u> Cubierta</u>	Semi cub.	Observaciones	Nomenclatura Catastral Actual				
Mer Statement	1	of Poster and				DPTO.	CIRC	SEC.	Parcel	
1. 1	- 3	427,29	U	0		01	20	052	7598	
1	3	443,30	0	0		01	20	052	7699	
K1	4	367,14	O	D		01	20	051	7801	
-	5	3299,57	0	0		01	20	05.1	7805	
	6	300,00	0	0		01	20	051	7502	
****		500,00	0	0		01	20	051	7501	
-	1	292,00	0	Q		$-\frac{01}{01}$	20	051		
-	2	374,34.	0	Q	-	01		****	7305	
-	3	325,09	O	0		~	20	051	7508	
K2 -	4	332,91	0	Designation of the second		01	20	051	7408	
-	-5	371,73	0	<i>U</i>		01	20	051	7208	
	6	290,88	-	0		01	20	051	7108	
isolition	7	300,00	0	0		01 .	20	051	7006	
The state of the s	8	300,00	0	0		01	20	051	7.105	
K3	1	370,05	0	0		01	20	05:1	7205	
	2	300,16	Q	0		01	20	051	7202	
K3	X	311,05	0	0		01	20	051	7102	
ME A	140	1879,54	0	0		01	. 20	051	6903	
Calle	RI	2577,8.1	485,41	0		01	20	052	7098	
S rodiav		74,15			cader a calle					
Chile Shav	5	Controlled Communications of C	- Annual control of the second		a ceder					
6 Delibraria	V	13237,01								